

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Don José María Otero Lacave. Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz, hago saber:

Que por este Juzgado número 4 de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de julio de 1992, por el buque «Salvador Dos», de la matrícula de Algeciras, folio Es-21, al pesquero «Bañia de Calpe».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 27 de julio de 1992.—El Juez Marítimo Permanente, José María Otero Lacave.—10.692-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 842/92

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente, con el número 842/92, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Pedro Cabeza Generoso, en nombre y representación de «Tandem Transportes, Sociedad Anónima», y «Ruta-Sur, Sociedad Anónima», contra Unión Española de Explosivos (UEE). Según la denuncia «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima» (UEE), incurre en conductas prohibidas en la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, consistentes en un abuso de su posición de dominio, en el mercado de la fabricación y venta de explosivos a la hora de concertar los servicios de transporte, al aplicar en las relaciones de servicios, condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, colocando a las Empresas denunciadas en situación desventajosa frente a sus competidores. Continúa la denuncia afirmando que desde el pasado mes de abril se ha venido operando en la práctica, una sustitución íntegra de los servicios hasta entonces prestados por las Empresas denunciadas, en favor de «Tracenes, Sociedad Anónima», Sociedad filial de UEE, para así eliminar del mercado a las hasta ahora prin-

cipales Empresas de transporte de explosivos, calificando el denunciante estos hechos como un pacto colusorio, restrictivo de la competencia.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 20 de julio de 1992.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—5.370-A.

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 847/92

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente, con el número 847/92, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Fernando Moraleda Quillez, en nombre y representación de Unión de Pequeños Agricultores-Unión General de Trabajadores (UPA-UGT) contra Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL).—Según la denuncia la Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL), incurre en conductas prohibidas en la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, consistentes en la fijación, mediante acuerdo adoptado en el seno de la Junta Directiva, del precio de la leche que entregan los productores a las industrias lácteas y que dicha práctica impide a juicio del denunciante que los productores concierten libremente con los industriales el precio de la leche que les entregan; por lo que, dicho acuerdo, tiene por objeto y produce el efecto de impedir la competencia en todo el territorio nacional en cuanto al establecimiento del precio de la leche y ello se realiza, siempre según la denuncia, aprovechándose de la posición de dominio que como tal Federación ostenta la FENIL.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta

Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 20 de julio de 1992.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—5.371-A.

Delegaciones

CADIZ

Por haber sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondiente al depósito en metálico-necesario sin interés con número de registro 184/1990, por importe de 356.678 pesetas, constituido por «Casa Pastor, Sociedad Anónima», con fecha 23 de mayo de 1990, a disposición del señor Presidente de la Junta Económica de la U.S.T.M. Regimiento de Artillería Costa 5, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial» sin que haya sido habido ni efectuarse reclamación alguna de terceros, será declarado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado con las mismas características del extraviado.

Cádiz, 20 de julio de 1992.—El Responsable de la Caja de Depósitos, José Luis de la Rosa Espla.—Visto bueno, el Delegado de Economía y Hacienda, Anastasio Tirados Núñez.—5.373-A.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de don Ramón Rubio Carbonell, por no hallársele en el número 66 de la calle Cuarte, de Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por Vocalía Octava del Tribunal Económico Administrativo Central en el expediente R.G. 6362/1989. R.S. N-1752, seguido a instancia por el concepto de desgravación fiscal, se ha dictado resolución en la Sala del día 26 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por la firma Encarnación Carbonell Ros, contra resolución de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de fecha 12 de junio de 1986, que en relación con la desgravación fiscal complementaria correspondiente al año 1985, acordó el abono por dicho concepto de la suma de 145.216 pesetas, acuerda declararla extemporánea.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso.

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 22 de julio de 1992.-El Vocal de la Sección, Fernando Arozarena Poves.-10.702-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Sánchez de las Matas Lorente, por no hallarse en el número 20 de la calle Comandante Izarduy, de Vitoria (Alava), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por Vocalía Octava del Tribunal Económico Administrativo Central en el expediente R.G. 1287/1989, R.S. N-269, seguido a instancia por el concepto de desgravación fiscal, se ha dictado resolución en la Sala del día 12 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por «Iriando, Sociedad Anónima» contra resolución de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de fecha 31 de enero de 1989, acuerda desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 22 de julio de 1992.-El Vocal de la Sección, Fernando Arozarena Poves.-10.703-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 696/1992, R.S. 298/1992, seguido a instancia de «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1992 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período de 1989, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 24 de enero de 1992.

Madrid, 23 de julio de 1992.-10.698-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 694/1992, R.S. 296/1992, seguido a instancia de «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1992 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período de 1988, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 24 de enero de 1992.

Madrid, 23 de julio de 1992.-10.699-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 692/1992, R.S. 294/1992, seguido a instancia de «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1992 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período de 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 24 de enero de 1992.

Madrid, 23 de julio de 1992.-10.700-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 690/1992, R.S. 292/1992, seguido a instancia de «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1992 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período de 1986, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 24 de enero de 1992.

Madrid, 23 de julio de 1992.-10.701-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Gil del Castillo por no hallarse en el de calle Emilio Raboso, 29, 28018 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 5/1990, R.S. 357/1990, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 5 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Gil del Castillo, Sociedad Limitada», por importe de 4.053.470 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, período 1985 como consecuencia del acta de inspección formalizada el 25 de octubre de 1989.

Madrid, 23 de julio de 1992.-El Vocal, Juan Rincón Olivares.-10.695-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Romarm, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de avenida de la Constitución, 74, 28931 Mostoles (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 4398/1990, R.S. 491/1990, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y otros impuestos, se

ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 17 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda declarar inadmisibles por extemporánea la solicitud de condonación de multas de importes 275.608; 1.832.874; 4.374.660; 269.333, y 613.172 pesetas, promovida por la entidad «Romarm, Sociedad Anónima», en concepto de los Impuestos General sobre el Tráfico de las Empresas, sobre el Valor Añadido y sobre Sociedades, ejercicios comprendidos entre 1984 y 1986, ambos inclusive.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 23 de julio de 1992.-El Vocal, Juan Rincón Olivares.-10.696-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Exclusivas Rralco, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle General Pardiñas, 114, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 140/1990, R.S. 403/1990, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 2 de abril de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Exclusivas Rralco, Sociedad Anónima», por importes de 6.518.886; 3.225.843; 519.968; 5.891.111; 221.392; 4.446.584, y 1.904.938 pesetas, en liquidación practicada por los Impuestos sobre el Tráfico de las Empresas, sobre el Valor Añadido y sobre Sociedades, como consecuencia de las actas de inspección formalizadas el 16 de noviembre de 1989.

Madrid, 23 de julio de 1992.-El Vocal, Juan Rincón Olivares.-10.697-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

LA RIOJA

Información pública del estudio informativo. Clave: E-1-1-LO-03. Denominación: Carretera N-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 8,0 al 13,0. Variante de Navarrete. Provincia de La Rioja.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo de referencia, ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 30 de julio), se somete a información pública el estudio informativo aprobado, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al

que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose formular observaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo puede examinarse en las oficinas de esta Demarcación, calle Duque de Nájera, 49, 1.º, Logroño, y en el Ayuntamiento de Navarrete, donde se ha remitido un ejemplar del mismo.

Los escritos formulando observaciones al estudio informativo dirigido a esta Demarcación pueden presentarse en la oficina antes citada, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Logroño, 28 de julio de 1992.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fernando Hernández Alastuy.—5 427-A.

VALENCIA

Expediente de Información Pública del Estudio Informativo EI-1-CS-03 «CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 58,0 al 63,0. Variante de Almassora».

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 25 de julio de 1992, el Estudio Informativo EI-1-CS-03. «CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 58,0 al 63,0. Variante de Almassora», provincia de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), y a los artículos 35 y 36 del Reglamento actualmente vigente, de 8 de febrero de 1977, se somete el mencionado Estudio a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, en el plazo citado pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto, en día y horas de oficina, en los locales de esta Demarcación de Carreteras del Estado, Joaquín Ballester, 39 2.ª planta, de Valencia, y en los Ayuntamientos de Almassora, Castellón de la Plana y Villarreal.

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

La información pública citada lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de evaluación del impacto ambiental.

Por otra parte, se hace también constar que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Entre los documentos que se someten a examen figuran copia de la aprobación técnica ya citada, así como el estudio de impacto ambiental.

Valencia, 29 de julio de 1992.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Manuel Caldach Font.—5.380-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola II, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 20 kV de tensión, que transcurre desde la E.T. de Meco hasta el polígono industrial «Miralcampo», en Azuqueca de Henares, en las provincias de Madrid y Guadalajara

Vistos los expedientes incoados en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y

Turismo de Madrid y en la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de las entonces «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la construcción de la línea eléctrica epigrafiada y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Iberdrola II, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 20 kV de tensión, con origen en la E.T. de Meco, en la provincia de Madrid, y final en el polígono industrial «Miralcampo», de Azuqueca de Henares, en la provincia de Guadalajara, con un recorrido aproximado de 2.002 metros de longitud, cuyas características principales se indican a continuación:

Línea aérea trifásica, de 20 kV, doble circuito de 2.002 metros de longitud, sobre apoyos metálicos.
Conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección.
Capacidad de transporte, 8.764 kW.
Aisladores de vidrio templado.

La finalidad de la línea consiste en sustituir a otra ya existente, mejorando el trazado y situación de los apoyos y el suministro en general del polígono industrial «Miralcampo», en Azuqueca de Henares.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de julio de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Director provincial del Ministerio de Industria y Comercio en Madrid y Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara.—5 003-4.

Dirección General de Minas y de la Construcción

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Pizarro» número 12.084, de las provincias de Badajoz y Huelva

Por la Dirección General de Minas y de la Construcción, con fecha 30 de junio de 1992, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.084. Nombre: «Pizarro». Mineral: Sección C). Cuadrículas mineras: 53. Términos municipales: Segura de León, Fuentes de León, Cabeza la Vaca (Badajoz) y Arroyomolinos de León (Huelva).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.—8.856-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Obras Públicas

Información pública sobre el estudio informativo «Vía de alta capacidad del Val Miñor». Clave: N/PO/912

Aprobado con fecha 30 de julio de 1992 el estudio informativo «Vía de alta capacidad del Val Miñor».

de clave N/PO/91.2, esta Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero; en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, así como en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones de carácter general de la misma, somete el citado estudio al trámite de información pública en el curso de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que los particulares interesados puedan formular por escrito, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas en Pontevedra, y dentro del plazo antes fijado, cuantas observaciones crean convenientes, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El referido estudio estará expuesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, Said Armesto, número 1, de Pontevedra.

Santiago de Compostela, 30 de julio de 1992.—El Director general de Obras Públicas, Emilio García Gallego.—9.009-D.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes del permiso de investigación y de la concesión directa de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

6 834. «Las Vinas». Sección C). 18. Somozas.
6 874. «Campo». Sección C). 1. Ortigueira.

La Coruña, 1 de julio de 1992.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—5.397-A.

ORENSE

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la línea eléctrica a 20 kV «Soutelo-Consó».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, se hace público que por la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, con fecha 28 de abril de 1992, se ha dictado una Resolución, publicada en el «Diario Oficial de Galicia» número 117, de 19 de junio de 1992, en virtud de la cual se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 20 kV, denominada «Soutelo-Consó», en el término municipal de Vilariño de Conso de esta provincia de Orense, cuyas características principales son las siguientes:

Titular: «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en La Rúa (Orense), calle Circunvalación, número 17.

Emplazamiento: Término municipal de Vilariño de Conso (Orense).

Longitud: 2,675 kilómetros.
Tensión: 20 kV.
Sistema: Alterna, trifásico, de un solo circuito.
Conductor: Rail, aluminio-acero, de 516,8 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Celosía metálica.
Aislamiento: U 120/146.
Cables de tierra: Uno, tipo OPGW 15,2/12.
Origen: Central de Soutelo, en construcción.
Final: Central de Consó.

Orense, 27 de julio de 1992.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.002-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

JAEN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: En Jaén, paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea Cabra de Santo Cristo, estación de Huesa, mejorando la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: En caseta «Estación de Huesa».

Final: En caseta «Cooperativa», en Cabra de Santo Cristo.

Término municipal afectado: Cabra de Santo Cristo.

Tipo: Aérea-subterránea.

Longitud: 9.828 metros.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 24.090.087.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en paseo de la Estación, 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 30 de junio de 1992.—El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.—5.007-14.

★

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: En Jaén, paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Construir línea aérea a 25 KV, que va desde el centro de transformación Etronque de Cortijos Nuevos hasta la zona Carrasco, mejorando la calidad del suministro eléctrico en la misma.

Línea eléctrica:

Origen: En centro de transformación Etronque, situado en Cortijos Nuevos, hasta el apoyo número 7.

Final: En apoyo existente con el número 19, en la zona Carrasco.

Término municipal afectado: Segura de la Sierra.

Tipo: Aérea.

Longitud: 3.070 metros.

Tensión de servicio: 25 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 11.798.088.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en paseo de la Estación, 19, y formularse al

mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 1 de julio de 1992.—El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.—5.006-14.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes

Levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras:

11.V-592.—Acondicionamiento de la carretera C-3322 entre los puntos kilométricos 79,9 y 96,4. Cheste-Lliria. Términos municipales de Cheste, Vilamarxant, Benaguasil y Lliria.

Lugar: Ayuntamiento de Cheste

Día: 21 de septiembre de 1992. Hora: De nueve a diecinueve.

Día: 22 de septiembre de 1992. Hora: De nueve a diecinueve.

Día: 23 de septiembre de 1992. Hora: De nueve a diecinueve treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Vilamarxant

Día: 24 de septiembre de 1992. Hora: De nueve a diecinueve.

Día: 28 de septiembre de 1992. Hora: De nueve a diecinueve.

Día: 29 de septiembre de 1992. Hora: De nueve a diecinueve.

Día: 30 de septiembre de 1992. Hora: De nueve a diecinueve.

Día: 1 de octubre de 1992. Hora: De nueve a diecinueve.

Día: 5 de octubre de 1992. Hora: De nueve a diecinueve.

Día: 6 de octubre de 1992. Hora: De nueve a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Benaguasil

Día: 6 de octubre de 1992. Hora: De diecisiete a dieciocho.

Día: 6 de octubre de 1992. Hora: De dieciocho a diecinueve.

Lugar: Ayuntamiento de Lliria

Día: 7 de octubre de 1992. Hora: De nueve a diecinueve.

Día: 8 de octubre de 1992. Hora: De nueve a dieciocho treinta.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 24 de julio de 1992.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—10.638-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria
y Energía

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.338. Cuadrículas: 1 c.m. Nombre: «Sant Jordi». Mineral: Sección C). Término municipal: Belchite.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 9 de julio de 1992.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—5.398-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Resolución por la que se hace pública la inclusión de expediente de clasificación y declaración de agua minero-medicinal

Esta Dirección General, en aplicación del artículo 39.2 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, hace público que a instancia de don Santos Francisco Julián Serra, con domicilio en calle Virgen de Lourdes, 28, de Madrid, se inicia expediente para la declaración de agua minero-medicinal de un manantial situado en la finca «El Campillo» o «Vaciamadrid de Montoro», propiedad de «Autocampo, Sociedad Anónima», entre unas edificaciones a unos 50 metros de la carretera nacional III, a la altura del punto kilométrico 17,800, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, pudiendo accederse desde el pueblo de Rivas-Vaciamadrid por el camino que lleva al cementerio.

Obran en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, 35, de lunes a viernes, de nueve a trece treinta horas, durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente hábil al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los datos relativos a la situación, características y demás datos para su exacta determinación, con el fin de que los interesados puedan tomar vista en el expediente y en el mismo plazo señalado hacer las alegaciones que consideren oportunas.

Madrid, 17 de junio de 1992.—La Directora general, Julia Sánchez-Vaiverde García.—5.403-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

BURGOS

Don José Luis Azpitarte Godoy, con documento nacional de identidad número 14.504.405, y con domicilio en Burgos, avenida General Yagüe, número 2, 5.º C, inicia expediente para la declaración de minerales naturales de las aguas alumbradas en un manantial denominado «Santol», ubicado en la Junta vecinal de Quintanaaurria, Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo. El alumbrado aflora, a 100 metros de distancia de la iglesia de Quintanaaurria, a 4,100 kilómetros del Municipio de Rublacedo de Abajo y a 20 kilómetros de Briviesca.

Lo que se pone en conocimiento del público, en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo

39.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, que desarrolla la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Burgos, 6 de julio de 1992.—El Delegado territorial, Galo Barahona Alvarez.—5.377-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia 212/1992, de 24 de julio, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 145, del 28, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de «Ampliación de terrenos necesarios para la construcción del pabellón polideportivo de Lugo», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 25 de noviembre de 1991, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al decimosexto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 181, de fecha 7 de agosto de 1992.

Lugo, 7 de agosto de 1992.—El Presidente.—El Secretario.—5.605-A.

Ayuntamientos

CASTROVERDE

Expropiación urgente de bienes afectados por las obras del C.M. «Arrubial a Páramo do Medio» y de «Páramo do Medio a Porcino». Levantamiento de actas previas a la ocupación.

En virtud de la autorización contenida en el Decreto número 130/1992 («Diario Oficial de Gal.

cia» número 96, de 26 de mayo), de la Presidencia de la Junta de Galicia, en expediente de expropiación urgente de los bienes afectados por las obras a que se refiere el epígrafe, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en los términos contenidos en el artículo 56 del Reglamento, se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el paraje de ubicación de las fincas, el décimo día hábil, contado desde el día siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el inmediatamente hábil siguiente si aquel resultase inhábil, a las dieciséis horas, para cuyos actos se cita a los propietarios, los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, sin necesidad de repetir las citaciones, haciéndolo saber públicamente en el mismo acto.

La relación de bienes y afectados por la expropiación urgente, es la que seguidamente se transcribe:

Número de orden: 01. Paraje: «Centea». Propietario: Herederos de Luis Díaz Alvarez. Domicilio: San Miguel de Páramo. Cultivo catastro: Labradío, 4.ª Superficie a ocupar: 160 metros cuadrados. Otros bienes a ocupar: Muro de 35 metros lineales.

Número de orden: 02. Paraje: «Prado da Fonte». Propietario: Herederos de Luis Díaz Alvarez. Domicilio: San Miguel de Páramo. Cultivo catastro: Pradera, 4.ª Superficie a ocupar: 125 metros cuadrados. Otros bienes a ocupar: Muro de 54 metros lineales, un manzano.

Número de orden: 03. Paraje: «Aira de Ribas». Propietario: Herederos de Luis Díaz Alvarez. Domicilio: San Miguel de Páramo. Cultivo catastro: Labradío, 3.ª Superficie a ocupar: 130 metros cuadrados. Otros bienes a ocupar: Muro de 44 metros lineales, cuatro manzanos y dos perales.

Número de orden: 04. Paraje: «Celada». Propietario: Herederos de Luis Díaz Alvarez. Domicilio: San Miguel de Páramo. Cultivo catastro: Labradío, 3.ª Superficie a ocupar: 10 metros cuadrados. Otros bienes a ocupar: Muro de 19 metros lineales.

Número de orden: 05. Paraje: «Celada». Propietario: Herederos de Luis Díaz Alvarez. Domicilio: San Miguel de Páramo. Cultivo catastro: Labradío, 3.ª Superficie a ocupar: 33 metros cuadrados. Otros bienes a ocupar: Muro de 20 metros lineales.

Número de orden: 06. Paraje: «Celada». Propietario: Herederos de Luis Díaz Alvarez. Domicilio: San Miguel de Páramo. Cultivo catastro: Labradío, 3.ª Superficie a ocupar: 25,19 metros cuadrados. Otros bienes a ocupar: Muro de 8 metros lineales.

Número de orden: 07. Paraje: «Celada». Propietario: Herederos de Luis Díaz Alvarez. Domicilio: San Miguel de Páramo. Cultivo catastro: Labradío, 3.ª Superficie a ocupar: 67,75 metros cuadrados. Otros bienes a ocupar: Muro de 15 metros lineales, un roble adulto, un roble pequeño.

Número de orden: 08. Paraje: «A Rabuda». Propietario: Herederos de Luis Díaz Alvarez. Domicilio: San Miguel de Páramo. Cultivo catastro: Labradío, 4.ª Superficie a ocupar: 250 metros cuadrados. Otros bienes a ocupar: Muro de 105 metros lineales.

Número de orden: 09. Paraje: «A Rabuda». Propietario: Herederos de Luis Díaz Alvarez. Domicilio: San Miguel de Páramo. Cultivo catastro: Matorral, 4.ª Superficie a ocupar: 6 metros cuadrados. Otros bienes a ocupar: Muro de 13 metros lineales, seis castanos, un roble, un abedul.

Número de orden: 10. Paraje: «Fontrabís». Propietario: Herederos de Luis Díaz Alvarez. Domicilio: San Miguel de Páramo. Cultivo catastro: Pradera, 4.ª Superficie a ocupar: 112 metros cuadrados. Otros bienes a ocupar: Muro de 37 metros lineales, un roble adulto.

Castroverde, 9 de junio de 1992.—El Alcalde, David González García.—5.415-A.

GUADALAJARA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1992.

el proyecto de modificación puntual del plan general referido a las Ordenanzas de Uso Industrial, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona y presentar alegaciones.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones, que comprenden las siguientes áreas:

Polígono industrial «Balconillo» y su ampliación.
Polígono industrial «Henares» y su ampliación.
Sector U.P. 16 (segunda ampliación del polígono «Henares»).

Terrenos clasificados por el vigente plan general como suelo urbano y calificado como de Ordenanza séptima —uso industrial— en los planos de ordenación a escala 1/1000 del mismo.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto de modificación.

Guadalajara, 27 de julio de 1992.—El Secretario general, José A. Ruberte Ujaquet.—5.400-A.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Expropiaciones

Se advierte que en el tablon de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el Ayuntamiento de Molina de Segura, se halla expuesta al público la relación de propietarios de este último término municipal afectados por las obras del «Proyecto 1/1992 de embalse de seguridad para reserva de agua en el origen del nuevo canal de Murcia (Mu/Molina de Segura)», cuyas actas previas a la ocupación se levantarán el próximo día 11 de septiembre de 1992, a las once horas (lugar de reunión Ayuntamiento de Molina de Segura, Secretaría).

Cartagena, 30 de julio de 1992.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—5.404-A.

★

Se advierte que en el tablon de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el Ayuntamiento de Molina de Segura, se halla expuesta al público la relación de propietarios de este último término municipal afectados por las obras del «Proyecto 1/1992 de embalse de seguridad para reserva de agua en el origen del nuevo canal de Murcia (Mu/Molina de Segura)», cuyas actas previas a la ocupación se levantarán el próximo día 15 de septiembre de 1992, a las once horas (lugar de reunión Ayuntamiento de Molina de Segura, Secretaría).

Cartagena, 30 de julio de 1992.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—5.405-A.

UNIVERSIDADES

POLITECNICA DE CATALUÑA

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona

Se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» el extraviado del título de Arquitecto (Especialidad de Urbanismo) de don Ferrán Gelabert Oriol, a efectos de proceder a la expedición de duplicado.

Barcelona, 19 de junio de 1992.—El Secretario, Ignacio Maria Bonmati.—8.860-D.